

Decreto N° 9153, que nombra al Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, Presidente ex-oficio del Comité Nacional de Salarios, G.O. N° 7599, del 29 de agosto de 1953,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9153.

VISTO el artículo 420 del Código Trujillo de Trabajo, Ley N° 2920, del 11 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Miguel A. Herrera, Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, queda designado Presidente ex-oficio del Comité Nacional de Salarios, en sustitución del Licenciado Bernardo Díaz hijo, con efectividad a partir del presente Decreto.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 8764, del 10 de enero de 1953, publicado en la Gaceta Oficial N° 7516.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9154, que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de una faja de terreno. — G.O. N° 7587, del 29 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9154.

VISTA la Ley de Dominio Eminente N° 480 del 20 de mayo del 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 344 sobre Procedimientos de Expropiación por el Estado, las Comunes y el Distrito de Santo Domingo, del 29 de julio del 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales N° 1832 del 3 de noviembre del 1948;

VISTO el artículo 6°, inciso 7° de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el ar-

título 49, inciso 3º de la misma Constitución, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, para fines agrícolas, de una faja de terreno dentro de un radio de 10 kilómetros de ancho a lo largo de la línea fronteriza con la República de Haití, ubicada en la Sección de Corral Grande, Común de Dajabón, Provincia Libertador, con los siguientes límites: AL NORTE: Sección de La Ciénaga; AL ESTE: Santiago de la Cruz; AL SUR: Colonia Capotillo; y AL OESTE: terrenos de la Colonia Libertador. La dicha faja de terreno pertenece a las Sucesiones Lember Carrasco, Rafael Rodríguez, Juan Cabrera (Sofí) y Mónica Pérez.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales, queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinario como extraordinarios, que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9155, que nombra al Lic. Pedro R. Batista C., Subsecretario de Estado de la Presidencia. — G.O. Nº 7581 del 11 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9155.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Licenciado Pedro R. Batista C. queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del señor César Augusto Piantini.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º